

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncios.

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de León.—Anuncio.

Hospitales Militares de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Facundo Riesco Valle, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Marzo, a las doce y treinta, una solicitud de registro pi-

diendo 21 pertenencias para la mina de Antracita llamada *Orania*, sita en el peraje «Bardarmilda», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E., de un prado propiedad de los Herederos de Felipe Cabeza, vecino de Tremor de Abajo, sito en el paraje de Bardarmilda y desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al E., y se colocará la primera estaca; de ésta 100 metros al S., y se colocará la 2.^a; de ésta 200 metros al E., y se colocará la 3.^a; de ésta 100 metros al S. y se colocará la 4.^a; de ésta 200 metros al E. y se colocará la 5.^a; de ésta 300 metros al S. la 6.^a; de ésta 300 metros al O., la 7.^a; de ésta 100 metros al N. la 8.^a; de ésta 200 metros al O., la 9.^a; de ésta 100 metros al N., la 10.^a; de ésta 200 metros al O., la 11.^a; de ésta 100 metros al N. la 12.^a; de ésta 100 metros al E., la 13.^a; y de ésta con 200 metros al N., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.467.

León, 20 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Gregorio Barrientos.

Hago saber: Que por D. Julián Chachero Arias, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Marzo, a las once una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Por si acaso*, sita en el paraje La Cantera

de Cartesana, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Bocamina más próxima al arroyo sito en el paraje denominado «La Cantero de Cartesana» y desde este punto de partida se medirán 50 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de esta estaca auxiliar se medirán 100 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta, se medirán 1.000 metros al S. y se colocará la 2.ª; de ésta se medirán 200 metros al E. y se colocará la 3.ª; de ésta 1.000 metros al N. y se colocará la 4.ª. y de ésta se medirán 100 metros al O. llegando a la auxiliar; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.469.

León, 20 de Marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—Gregorio Barrientos.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938

Habiendo examinado y dada mi conformidad a las Rectificaciones de los Padrones municipales de 31 de Diciembre de 1938, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores

Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración Principal de Correos, a su nombre.

Si en plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar. cuyo envío se anunciará a los Alcaldes, por el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo.
Algadefe.
Astorga.
Benuza.
Burgo Ranero (El).
Campazas.
Campo de la Lomba.
Camponaraya.
Castrofuerte.
Cebanino.
Corbillos de los Oteros.
Destriana.
Ercina (La).
Escobar de Campos.
Folgoso de la Ribera.
Galleguillos de Campos.
Izagre.
Joarilla de las Matas.
Laguna de Negrillos.
Llamas de la Ribera.
Oencia.
Oseja de Sajambre.
Paradaseca.
Páramo del Sil.
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
Saelices del Río.
San Adrián del Valle.
San Esteban de Valdueza.
Santa María de la Isla.
Valdemora.
Villademor de la Vega.
Villafer.
Villamol.

Villamoratiel de las Matas.
Villaobispo.
Villaornate.
Villazala.

Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Marzo, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1937, que habían sido examinadas y a las que habían prestado mi conformidad, concedido un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que alguno de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Gordaliza del Pino.
Ponferrada.
Rabanal del Camino.
Sancedo.
San Emiliano.

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

Años de 1936, 37 y 38. — Contribución Rústica y Urbana

Don Heliodoro Pastrana Castellanos, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Tomás López Morán, vecino de León, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 29 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. Tomás López Morán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este ex-

pediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez, el día 28 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de la mañana, en el Juzgado municipal de esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, en el casco de esta capital de León, a la Calle del Río, n.º 1, que linda: derecha entrando, solar de Angel Santos; izquierda, carretera y fondo, solar de Angel Santos. Tasada en 18.750 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido entregados por el deudor y que los licitadores deberán conformarse sin ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

León, 30 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal. — El Recaudador, H. Pastrana.— V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

HOSPITALES MILITARES DE LEON

Comisión gestora de Compras

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión gestora a la adquisición de víveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el mes de Mayo próximo, y que al final se detallan, cuyas cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el Hospital Central, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 24 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Comisión para verificar las adjudicaciones que procedan.

Artículos necesarios

- Aceite de oliva.—De calidad conocida por aceite virgen, con menos de dos grados de acidez.
- Arroz.
- Azúcar.—De caña o remolacha.
- Bacalao.—De primera calidad: Ha de ser grueso, ancho y poco prolongado.
- Bizeochos.
- Café tostado.—De los conocidos por caracolillo o Puerto Rico, de granos gordos e iguales.
- Carbón de antracita.
- Carbón vegetal.
- Carbón hulla.
- Carne de vaca.—Completamente limpia, sin sebo, grasa ni tendones. Hay dos clases: la completamente limpia y la limpia, pero puede tener

tejido adiposo; la primera para biftecs, y la segunda para cocido.

Carne de ternera.—Completamente limpia, sin aponeurosis ni tejido adiposo.

Cerveza.—En botellas de 300 mililitros.

Chocolate.—Procedente de cacao y azúcar de buena clase.

Coñac.—De marca española acreditada.

Dulce.—En conserva, de marcas acreditadas.

Galletas.

Gallinas.—Vivas y con peso, con buche vacío, de 1,250 kilogramos.

Garbanzos.—De la última cosecha y de buena clase.

Hueso de vaca.

Huevos.—Han de ser frescos y con un mínimo de 600 gramos por docena.

Jabón.

Jamón.—En piezas y completamente curado.

Jerez.—De acreditada marca española.

Judías blancas.—De primera calidad.

Leche de vaca.—Fresca, de buena calidad.

Leña.

Lentejas de buena calidad.

Macarrones.

Manteca de cerdo.—De color blanco.

Manteca de vaca.

Merluza.—Limpia, fresca y sin cabeza ni cola, siendo sólo de la parte cerrada y de la primera mitad abierta.

Mermelada.—De reconocida marca española.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pescadilla.—Limpia, fresca, sin cabeza, cola ni buche.

Pollos.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 580 gramos y con buche vacío.

Pichones.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 250 gramos con buche vacío.

Pimientos encarnados.—En conserva y de reconocida marca española.

Queso fresco.

Queso seco.—Manchego o duro.

Riñones de vaca.

Tapioca.

Tocino.—De superior calidad y perfectamente curado.

Tomates en conserva.—De reconocida marca española.

Vino tinto.—Del país y buena calidad.

Fruta fresca.

Fruta seca.

León, 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria—El Capitán Secretario, (ilegible).

Núm. 136.—85,50 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades y exacción de arbitrios de pastos y leñas para 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 12 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, confeccionado para el ejercicio de 1939, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Renedo de Valdetuéjar, 12 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fabián Alvarez.

Ayuntamiento de Luyego

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayunta-

miento, para el ejercicio de 1939, en sus dos partes, real y personal, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Para que por la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, durante un plazo de veinte días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Luyego, 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Magin Fuente.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

D. Emiliano Sierra García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido:

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al espeditado Antonio Sánchez González, vecino de Orzonaga, cuyo actual paradero se ignora para que dentro de dicho término pueda ser oído de palabra o por escrito, sobre su actuación antes y después el Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes, núm. 338 de 1938; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Vecilla, a 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, E. Sierra.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 12 de orden en el año actual por estafa al hacer el Presidente y Secretario de la Junta local del Subsidio al Combatiente, de Peranzanes, descuentos a los beneficiarios, y cobrando a los solicitantes la suma de cinco pesetas por confección de instancias que formulaban, se acordó por providencia de esta fecha, ofrecer las acciones del aludido sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los que se crean perjudicados por tales hechos.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernándo Tournán.

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Juan Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, labrador y vecino que fué últimamente de Villaquilambre (León), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor, edificio del Consistorio, el día 1.º de Mayo próximo, a las once de la mañana, a celebrar juicio verbal civil, contra el mismo y otros, promovido por el Procurador D. Nicánor López, en nombre de D. Bernardino de Paz del Río, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, sobre ejercicio de acción real negatoria de servidumbre relacionada con la casa núm. 23 de la calle Suro de Quiñones, de esta ciudad, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio de Ley.

León, 5 de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, E Alfonso.

Núm. 131.—10,40 pts.

